



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución Reservada de Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-139229888- -APN-GAL#CNV “EXPEDIENTE 426/2024: SURCOS S.A. (EX RED SURCOS S.A.) S. INVESTIGACIÓN”.

VISTO el Expediente N° EX-2024-139229888- -APN-GAL#CNV, caratulado “EXPEDIENTE 426/2024: SURCOS S.A. (EX RED SURCOS S.A.) S. INVESTIGACIÓN” del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, lo dictaminado por la Subgerencia de Asesoramiento Legal y la Gerencia de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N° 426/2024, caratulado “SURCOS S.A. (EX RED SURCOS S.A.) S/ INVESTIGACIÓN”, se inicia a raíz del informe de situación de SURCOS S.A., elaborado con motivo de lo informado por las áreas competentes del organismo en relación a los Hechos Relevantes publicados en la Autopista de Información Financiera vinculados con la imposibilidad de SURCOS S.A. de afrontar el pago de un pagaré con vencimiento el 28 de noviembre del corriente año y la baja de calificación impuesta por FIX SCR S.A. a dicha sociedad.

Que, previamente, SURCOS S.A. había efectuado la emisión de Obligación Negociables Serie XIV, Clases A, B y C; sin difundir información que permitiera conocer sobre su real situación financiera.

Que, en consecuencia, se procedió a formar el expediente de referencia, determinándose que existían fundamentos razonables para formular una denuncia penal, en los términos del artículo 177 del Código Procesal Penal de la Nación y del artículo 20 de la Ley N° 26.831, respecto de SURCOS S.A., por la presunta comisión del delito tipificado en el artículo 309, apartado 1), inciso b) del Código Penal de la Nación Argentina.

Que la publicidad puntual de las resoluciones del Organismo que ordenen efectuar denuncias penales y querellas se encuentra reglamentada en el artículo 4° del Capítulo III del Título XIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 20 inciso e) y 25 de la Ley N° 26.831.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Efectuar denuncia penal a SURCOS S.A., por la presunta comisión del delito tipificado en el artículo 309, apartado 1), inciso b) del Código Penal de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 2°.- Una vez efectuada la denuncia penal, regístrese y publíquese en el Sitio Web del Organismo www.argentina.gob.ar/cnv, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Capítulo III del Título XIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y archívese.